

Casablanca, 13 JUN 2013

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con el diseño y confección de vestuario para el taller de Teatro Infantil que se requiere para la presentación de la Gala, final del Primer semestre.
 - 2.- La solicitud del Centro Cultural.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:**
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **BEATRIZ MAMANI SARA**, cédula de identidad N° 14.701.388-4 para la confección vestuario para el taller de Teatro de Niños que se requiere para la presentación de la Gala final del Primer semestre, por la suma única y total de \$ 120.000 impuesto incluido.
 - II.- La Encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 02 Asignación 002 " Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas" Programa Culturales" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de Junio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **BEATRIZ MAMANI SARA**, cédula de identidad N° 14.701.388-4, domiciliada en Pasaje 6 N° 472 E, Villa El Molino, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el diseño y confección del vestuario para la presentación del Taller de Teatro Infantil del Centro Cultural, consistente en 08 polerones con capucha roja y 04 pantalones bambulla negro, el estreno de la obra será el día 12 de julio del 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 120.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La prestadora deberá entregar el vestuario a más tardar el día 05 de Julio del año en curso, previa visación Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar acordado por las partes, el que ha sido propuesto por el prestador y aceptado por el requirente.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


BEATRIZ MAMANI SARA


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca